

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 353 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE CORRESPONSALES ANTE EL CIAT, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 25 NOV, 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta DGIO - N° 114 de fecha 22 de septiembre de 2014, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que dentro del Plan Operativo Anual de actividades 2014 – 2015 del CIAT se contempla la realización de una reunión presencial de Corresponsales en la sede del CIAT del 3 al 5 de diciembre de 2014;

Que la Red de Corresponsales del CIAT la conforman funcionarios del nivel directivo de las administraciones tributarias de los países miembros y constituye un factor de contacto permanente y directo entre la Secretaría Ejecutiva y la alta dirección de esas administraciones tributarias a los efectos de difusión de información institucional y técnica del CIAT, así como para la obtención de información relevante de la administración respecto a cambios organizativos, estructurales, de reformas tributarias y/o de implementación de sistemas y buenas prácticas;

Que los objetivos planteados para la referida reunión son poner en conocimiento de los Corresponsales temas institucionales y técnicos del CIAT y establecer un contacto personal entre los Corresponsales, y entre ellos y los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva, que facilite las comunicaciones mutuas y asegure el desarrollo y fortalecimiento de la Red de Corresponsales;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 01-2014-SUNAT/1M0000 de fecha 20 de noviembre de 20.14, resulta necesario autorizar la participación en la citada reunión de la trabajadora Clara Rossana Urteaga Goldstein, Secretaria Institucional de la SUNAT;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Unica por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la Cooperación Alemana (GIZ), no irrogando egreso al Estado;











Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Lev de Fortalecimiento de la SUNAT - Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la trabajadora Clara Rossana Urteaga Goldstein, Secretaria Institucional de la SUNAT, para participar en la Reunión de Corresponsales ante el CIAT, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 3 al 5 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la Cooperación Alemana (GIZ), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese



SUPERINTENDENCIA HACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA